



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y  
RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diecinueve horas del ocho de junio de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los integrantes del Pleno el incidente de inejecución de sentencia dictado en el recurso de apelación **SUP-RAP-93/2015**, propuesto por la ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, en el que se determinó entre otras cuestiones, ordenar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, proceder de inmediato al cumplimiento de la resolución de mérito.

A continuación, de la Ponencia del Magistrado Presidente, se analizó el acuerdo de Sala dictado en el recurso de apelación **SUP-RAP-241/2015**, en el que se determinó reencauzarlo a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, del índice de esta Sala Superior.

Enseguida, de la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, se sometió a consideración la resolución dictada en el asunto general **SUP-AG-55/2015**, en el que se determinó que esta Sala Superior es competente para conocer del medio impugnación promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

A continuación de la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se analizó el incidente de inejecución de acuerdo de Sala dictado en los juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano **SUP-JDC-981/2015** y **SUP-JDC-998/2015 acumulados**, en el cual se determinó entre otras cuestiones, ordenar a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, resolver la queja interpuesta por José Guadalupe Curiel y otros.

De la misma ponencia se analizó el incidente de aclaración de sentencia dictado en los recursos de apelación **SUP-RAP-219/2015** y **SUP-RAP-227/2015**, en el cual se aclaró la respectiva sentencia.

Por último, de la ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se sometió a consideración el incidente de inejecución de sentencia dictado en el recurso

de apelación **SUP-RAP-92/2015**, en el que se determinó entre otras cuestiones, ordenar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que proceda al inmediato cumplimiento de la resolución de mérito. Así como el incidente de inejecución de sentencia dictado en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-250/2015**, en el que se determinó cumplida la sentencia.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veinte horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza, y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO